

para calefacción de 2 viviendas unifamiliares, con emplazamiento en C/ Antonio Machado, Parcela nº 11. Urbanización Villa Mendieta. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 5 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

*Solicitud de Licencia para la instalación de tanque enterrado de G.L.P. para calefacción de 15 viviendas adosadas*

V.B.521

Por Don Angel Gomez Ruiz, en representación de Promociones Tamar S.A., se ha solicitado Licencia para la instalación de tanque enterrado de G.L.P. para calefacción de 15 viviendas adosadas, con emplazamiento en Avda. Ingenieros del MOPU nº 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961 de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 5 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Solicitud de Licencia para instalar un local para envasado y manipulación de champiñón*

V.B.523

Por Don Angel López Ezquerro, que actúa en nombre y representación de la S.A.T. "Comprachamp", se ha solicitado Licencia para instalar un local para envasado y manipulación de champiñón, con emplazamiento en "Las Arenas", parcela 1/12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 4 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE CAÑAS**

*Convocatoria a Junta General*

V.B.515

Don Dionisio Matute Lacalle, Presidente de la Comunidad de Regantes de Cañas (CIF E-26040246), válidamente constituido por Resolución Ministerial del 5 de Junio de 1972, convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Río San Martín, Río Tuerto, Ponzos o Zabayos, Las Palomas y la Tejera, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el lugar habitual el primer domingo después de que hayan transcurrido quince días hábiles a partir de la publicación en el B.O.R. del presente Edicto a las once y media en primera convocatoria y a las doce en segunda

convocatoria si a ello hubiere lugar, con la advertencia de que serán válidos los acuerdos que se tomen en ésta cualquiera que sea el número de los asistentes, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

I.— Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión anterior.  
II.— Informe económico-financiero de la Comunidad de Regantes y de las obras hidráulicas ejecutadas.

III.— Elección de la nueva Junta de Gobierno de la Comunidad y del Jurado de Riegos.

IV.— Aprobación, si procede del Presupuesto de la Comunidad correspondiente al año 1991 y de las Bases y del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Comunidad para el año 1992.

Aprobación de los criterios de reparto y de la derrama extraordinaria de la Comunidad para los ejercicios de 1991 y 1992.

V.— Nombramiento de Recaudadores de la Comunidad de Regantes para la recaudación en voluntaria y en ejecutiva de las cuotas de los partícipes y usuarios.

VI.— Aprobación, si procede, de los Proyectos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Cañas, adaptados a la nueva Ley de Aguas, y de ampliación de la zona regable y legalización de la modificación de los aprovechamientos y de la inscripción de los mismos en el Libro Registro de Aguas Públicas.

VII.— Ruegos y preguntas.

Una vez concluida la Junta General Ordinaria se convoca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y concordantes de la vigente Ley de Aguas a todos los interesados en la ampliación de la zona regable de la Comunidad de Regantes de Cañas a las fincas situadas en los Polígonos dos, tres y cuatro de la Zona Concentrada del Término Municipal de Cañas, de los Ríos San Martín, Ponzos o Zabayo, Río Tuerto, Las Palomas y la Tejera, regulados por las Balsas de la Comunidad de Regantes de Cañas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

I.— Ampliación de la zona regable de la Comunidad de Regantes de Cañas para el aprovechamiento de las aguas concedidas a esta Comunidad.

II.— Ratificación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Caña aprobados en la precedente Junta General Ordinaria.

III.— Facultar al Presidente de la Comunidad de Regantes de Cañas para realizar cuantas gestiones sean precisas, ante el Organismo de Cuenca en relación con la inscripción de la nueva zona regable y la aprobación de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes, y para contratar los profesionales técnicos y jurídicos necesarios, y acordar cuantas derramas sean precisas para hacer frente a los gastos de la ampliación, de la modificación y de la inscripción del aprovechamiento de aguas, y para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago están civil y administrativamente obligados los partícipes.

IV.— Ruegos y preguntas.

Igualmente se hace saber que a partir del día siguiente al de estas Junta General y Extraordinaria quedarán depositados por término de treinta días hábiles los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos en la Secretaría del Ayuntamiento de Cañas, para que sean examinados y se formulen, en su caso, reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados elevándose para su aprobación a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Cañas, 7 de septiembre de 1991.

**C. Anuncios particulares**

**CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN RIOJA**

*Exposición pública de la Circular nº 31/91*

V.C.28

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, C/ Jorge Vigón 51 de Logroño, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales y en los Ayuntamientos

correspondientes, está expuesta la circular nº 31/91, que se refiere a los Rendimientos Máximos Admitidos para las localidades de Agoncillo, Albelda, Alberite, Alcanadre, Aldenanueva de Ebro, Alfaro, Andosilla, Aras, Arnedo, Arrúbal, Ausejo, Autol, Azagra, Bargota, Calahorra, Clavijo, Corera, El Redal, El Villar de Arnedo, Galilea, Leza de Río Leza, Los Molinos de Ocón, Mendavia, Murillo de Río Leza, Nalda, Pradejón, Ribafrecha, Rincón de Soto, Quel, San Adrian, Sartaguda, Tudelilla, Viana y Villamediana.

Logroño, 10 de septiembre de 1991.— El Presidente, Santiago Coello.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		
Anuncios		Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106